



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro.5, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 452-34, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE ROSA AMALIA GUTIERREZ RIVAS.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

01 JUL 2020
1020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La solicitud presentada con fecha 31 de Enero de 2020, por doña Rosa Amalia Gutiérrez Rivas, para la realización de convenio de pago Nro.5
9. Comprobante de pago Nro.121436 de fecha 31.01.2020.
10. Memo N° 11 de fecha 20.07.2020, emitido por la Administradora Municipal.
11. Memo N° 03 de fecha 05.08.2020, emitido por la oficina de cobranza Aseo Domiciliario

DECRETO

1. Ratifíquese y Apruébese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo **452-34** con doña **ROSA AMALIA GUTIERREZ RIVAS**, cédula de identidad [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 31/01/2020, la suma de \$ **181.903 (ciento ochenta y un mil, novecientos tres pesos)**, correspondiente a los años 2018 y 2019, pagando un valor inicial del 20% \$**36.381 (treinta y seis mil, trescientos ochenta y un pesos)**.-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$**12.127 (doce mil, ciento veinte y siete pesos)**, y la cuota 12 de \$ **12.125 (doce mil, ciento veinte y cinco pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/CLG/spr.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 07 AGO 2020

FECHA SALIDA: 10 AGO 2020

OBSERVACIÓN N°